



Superintendencia
de Bancos de Panamá

7 de agosto de 2017
Circular No. SBP-DR-0090-2017

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 007-2017.

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 007-2017 de 1 de agosto de 2017, por medio del cual se modifica el artículo 10 del Acuerdo No. 1-2014 que dicta las reglas para la estandarización del cheque personal y comercial en Panamá.

A través de este Acuerdo se modifica a veinticuatro (24) meses el periodo adicional en que se permitirá la circulación de cheques confeccionados con anterioridad a los estándares exigidos en el referido Acuerdo No.1-2014, cuya entrada en vigencia empezó a regir a partir del 1 de febrero de 2016.

En ese sentido, instamos a los bancos a iniciar esfuerzos activos para comunicar a sus clientes que hasta el 1 de febrero de 2018 podrán utilizar y se permitirá la circulación de cheques con un formato distinto al establecido en el Acuerdo No. 1-2014; así como también, para efectuar las gestiones de cambio de los cheques y tomar las acciones necesarias frente a su cliente, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos contenidos en la referida norma.

En atención a lo anterior, esta Superintendencia estará realizando las verificaciones correspondientes con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la regulación y en caso de incumplimiento proceder con la aplicación de la sanción correspondiente.

“Velando por la Solidez del Centro Bancario Internacional”

Adjunto encontrará copia del Acuerdo, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página Web www.superbancos.gob.pa, en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Ricardo G. Fernández D.
Superintendente

Adjunto: Acuerdo No. 007-2017.

ARV/vc